



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**DECRETO No.  
LXVI/CVPEX/0694/2020 I D.P.  
UNÁNIME**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo al asunto que más adelante se especifica, y

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario; y que además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los citados ordenamientos jurídicos.

II.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.

III.- Que ante estas circunstancias, y con el propósito de que este H. Congreso atienda asuntos que impactan en la buena marcha del quehacer legislativo y son trascendentes para nuestra Entidad, resulta pertinente realizar un periodo extraordinario de sesiones.



IV.- Que la Comisión Jurisdiccional remitió a esta Presidencia, mediante oficio de fecha 25 de febrero del año en curso, el dictamen que recae a la solicitud de Declaración de Procedencia, acompañado de un escrito en el cual pide se convoque a Periodo Extraordinario, a fin de que el Pleno resuelva sobre la solicitud referida.

V.- Que para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia, se hace necesario convocar a un Periodo Extraordinario para que el Pleno se pronuncie en consecuencia.

VI.- Que con fundamento en los artículos 51 y 80, fracción II, de la Constitución Política del Estado, es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando así lo considere y/o a petición de cuando menos tres Diputados.

VII.- En razón de lo anterior y de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, que daría inicio el día **27 de febrero del año en curso, a las 9:00 horas** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:

### En Sesión Privada Pleno

1. Dictamen que recae a la solicitud de Declaración de Procedencia número CJ/DP/001/2020.

Chihuahua, Chih., a 26 de febrero de 2020



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Semilla Vegetal”



**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

*Marisela Terrazas M.*  
**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**  
**EN FUNCIONES DE PRIMERA SECRETARIA**



**DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,  
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.